

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se allegó el despacho comisorio diligenciado por parte de la alcaldía de la localidad 2 de Santa Marta. Ordene.

Santa Marta, 01 de septiembre de 2023

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Agregar al expediente el despacho comisorio No. 41 del 24 de agosto de 2023, que fue devuelto por la Alcaldía Local de la Localidad Dos, debidamente diligenciado, en el que se deja constancia que el bien inmueble ubicado en la carrera 14 N°3-38 barrio Olaya Herrera, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la actual nomenclatura urbana, con Matrícula Inmobiliaria #/080-30817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, mismo que fue entregado y se encuentra en custodia del secuestre CARLOS JOSE MUNIVE ROPAIN identificado con c.c. 12.548.142 quien hace parte de la organización ASOCIACIÓN DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA – ASODEJUS con NIT 819004152 con celular 3165365939 y correo electrónico asodejus@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 75 de fecha 06 de
septiembre de 2023 se notificará el auto
anterior.

Santa Marta,


Secretaria,
Margarita Lopez Vides.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c6e32d0c566433cab14ee93843e98921d7ce2997317063f177fdf502c24a7f**

Documento generado en 05/09/2023 04:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>